



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR**

PALACIO LEGISLATIVO:

San Salvador, 7 de enero de 2019

**Señores Secretarios
de la Asamblea Legislativa
Presente.**

DICTAMEN No. 26

La Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior, se refiere al expediente No. 14-5-2018-1, que contiene iniciativa del presidente de la República por medio del viceministro de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Promoción Económica, Encargado del Despacho, en el sentido se ratifique el Acuerdo para Servicios Aéreos, suscrito entre los Gobiernos de El Salvador y el del Estado de Qatar.

Al respecto, la Comisión manifiesta al Pleno Legislativo, que el acuerdo objeto de estudio concede a las partes contratantes: a) Derecho a volar a través de su territorio sin aterrizar; b) Derecho hacer escala en su territorio para fines no comerciales y c) Mientras opere un servicio acordado en una ruta especificada, la aerolínea designada por cada parte tendrá derecho para hacer escalas en el territorio de la otra parte, para tomar abordaje y descargar pasajeros y carga, incluyendo correo, en combinación o separadamente.

Para tener mayores elementos de juicio que permitiesen a la Comisión dictaminar suficientemente ilustrada, se solicitó opinión a la Autoridad de Aviación Civil, quien en resumen se manifestó a favor de la ratificación.

La Comisión considera que el instrumento objeto de estudio, permitiera a las partes concretar acuerdos comerciales de cooperación, generar flexibilidad operacional, siendo todo coherente con las normas reguladas en la Convención de Chicago.

Se resalta que la autoridad central de aplicación para el Estado de Qatar será el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y en el caso del Gobierno de la República de El Salvador, el Director Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Civil.

Sobre la base de las razones expuestas, la Comisión considera procedente emitir dictamen favorable, lo cual hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales pertinentes.

Así el dictamen **FAVORABLE**; el cual se hace del conocimiento del Pleno Legislativo, para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

2

Juan Manuel Flores Cornejo
JUAN MANUEL FLORES CORNEJO
Presidenta

Reynaldo Antonio Lopez Cardoza
REYNALDO ANTONIO LOPEZ CARDOZA
Secretario

Numan Pompilio Salgado Garcia
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
Relator

José Edgar Escolán Batarse
JOSÉ EDGAR ESCOLÁN BATARSE

Alberto Armando Romero Rodriguez
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ

Marcela Guadalupe Villatoro Alvarado
MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO

CARMEN MILENA MAYORGA VALERA

Nidia Díaz
NIDIA DÍAZ
José Luis Urias
JOSÉ LUIS URIAS

Osiris Luna Meza
OSIRIS LUNA MEZA

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO

Roberto Leonardo Bonilla Aguilar
ROBERTO LEONARDO BONILLA AGUILAR

DECRETO N.º

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 15 de enero de 2018, fue suscrito el Acuerdo para Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Estado de Qatar.
- II. Que el instrumento ha sido aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo n.º 760/2018 del 26 de abril de 2018 y sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- III. Que el referido acuerdo no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República por medio del viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, encargado del despacho.

DECRETA:

Art. 1. Ratifícase en todas sus partes el Acuerdo para Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Estado de Qatar, que consta de un preámbulo, 27 artículos y un anexo relativo al cuadro de rutas, suscrito el 15 de enero de 2018; aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo 760/2018, del 26 de abril de 2018.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los _____ días del mes _____ del año dos mil dieciocho.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO